



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

16° REUNION – SESION ORDINARIA (ESPECIAL)
EN MINORIA – SEPTIEMBRE 16 DE 2003

PERIODO 121°

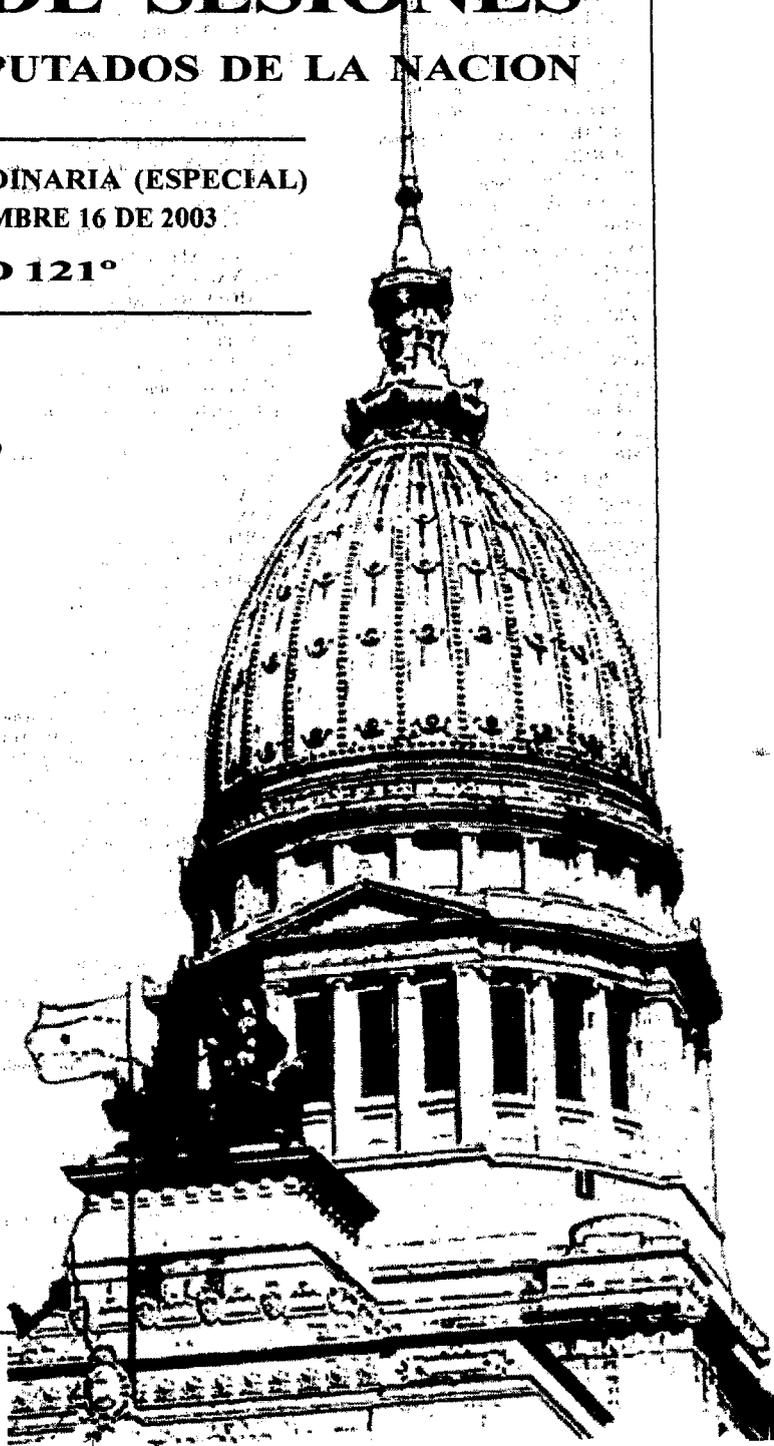
Presidencia del señor diputado
Eduardo Oscar Camaño

Secretarios:

Don Eduardo Daniel Rollano,
doctor Carlos Guido Freytes
y don Jorge Armando Ocampos

Prosecretarios:

Doctor Alberto De Fazio
e ingeniero Eduardo Santín



DIPUTADOS PRESENTES:

ACCAVALLO, Julio César
 ALCHOURON, Guillermo Eduardo
 ALESSANDRO, Darío Pedro
 BALLIÁN, Alejandro
 BARBAGELATA, María Elena
 BASTERO, Sergio Ariel
 BAYONZO, Liliana Amelia
 CALVO, Pedro Jorge Camilo
 CAMAÑO, Eduardo Oscar
 CANTINI, Guillermo Marcelo
 CAPELLO, Mario Osvaldo
 CAPPELLERI, Pascual
 CARRIO, Elisa María Avelina
 CASTELLANI, Carlos Alberto
 CASTRO, Alicia Amalia
 CORFIELD, Guillermo Eduardo
 COUREL, Carlos Alberto
 DE NUCCIO, Fabián
 DI LEO, Marta Isabel
 DRAGAN, Marcelo Luis
 ESAÍN, Daniel Martín
 FILOMENO, Alejandro Oscar
 GASTAÑAGA, Graciela Inés
 GEJO, Ángel Oscar
 GIUSTINIANI, Rubén Héctor
 GONZÁLEZ, María América
 GONZÁLEZ, Oscar Roberto
 GUTIÉRREZ, Alicia Verónica
 HERZOVICH, María Elena
 JAROSLAVSKY, Gracia María
 JARQUE, Margarita Ofelia
 LERNOUD, María Teresa
 LLANO, Gabriel Joaquín
 LORENZO, Antonio Arnaldo
 LUBERTINO BELTRÁN, María José
 MACALUSE, Eduardo Gabriel
 MALDONADO, Aída Francisca
 MARTÍNEZ, Alfredo Anselmo
 MASTROGIÁCOMO, Miguel Ángel
 MELILLO, Fernando C.
 MÉNDEZ DE FERREYRA, Araceli Estela
 MOREAU, Leopoldo Raúl Guido
 MUSA, Laura Cristina
 NERI, Aldo Carlos
 OCAÑA, María Graciela
 OSTROPOLSKY, Aldo Héctor
 PARENTELLA, Irma Fidela
 PERNASETTI, Horacio Francisco
 PICAZO, Sarah Ana
 PICCININI, Alberto José
 POLINO, Héctor Teodoro
 PUIG DE STUBBRIN, Lilia Jorgelina G.
 QUIROZ, Elsa Siria
 RAIMUNDI, Carlos Alberto
 RIVAS, Jorge
 RODIL, Rodolfo
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
 ROMÁ, Rafael Edgardo
 ROSELLI, José Alberto
 SÁNCHEZ, Liliana Ester
 SODÁ, María Nilda
 STOLBIZER, Margarita Rosa
 STORERO, Hugo Guillermo
 VÁZQUEZ, Ricardo Héctor
 VENICA, Pedro Antonio
 VILLALBA, Alfredo Horacio
 WALSH, Patricia
 ZAMORA, Luis Fernando

AUSENTES, CON LICENCIA:

ALESANDRI, Carlos
 BASUALDO, Roberto Gustavo

AUSENTES, CON SOLICITUD DE
 LICENCIA PENDIENTE DE APROBA-
 CION DE LA HONORABLE CAMARA:

BORDENAVE, Marcela Antonia
 CUSINATO, José César Gustavo
 DI BENEDETTO, Gustavo Daniel
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 MILESI, Marta Silvia
 MINGUEZ, Juan Jesús

AUSENTES, CON AVISO:

ÁBALOS, Roberto José
 AGÜERO, Elda Susana
 ALARCIA, Martha Carmen
 ALARCON, María del Carmen
 ALLENDE, Alfredo Estanislao
 ÁLVAREZ, Roque Tobías
 AMSTUTZ, Guillermo
 ARGUL, Marta del Carmen
 ARNALDI, Mónica Susana
 BAIGORRIA, Miguel Ángel
 BALADRON, Manuel Justo
 BALTUZZI, Ángel Enzo
 BASILE, Daniel Armando
 BAYLAC, Juan Pablo
 BECERRA, Omar Enrique
 BERTONE, Rosana Andrea
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
 BIGLIERI, María Emilia
 BLANCO, Jesús Abel
 BONACINA, Mario Héctor
 BORTOLOZZI, Adriana Raquel
 BOSSA, Mauricio Carlo
 BREARD, Noel Eugenio
 BRIOZZO, Alberto Nicolás
 BRITOS, Oraldo Norvel
 BROWN, Carlos Ramón
 BUCCO, Jorge Luis
 BUSSI, Ricardo Argentino
 CABALLERO MARTÍN, Carlos Aurelio
 CAFIERO, Mario Alejandro Hilario
 CAMBARERI, Fortunato Rafael
 CANEVAROLO, Dante Omar
 CARBONETTO, Daniel
 CASANOVAS, Jorge Osvaldo
 CAVALLERO, Héctor José
 CAVIGLIA, Franco Agustín
 CERDÁN, Argentina
 CEREZO, Octavio Néstor
 CETTOUR, Hugo Ramón
 CHAYA, María Lelia
 CHIACCHIO, Nora Alicia
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
 CISTERNA, Víctor Hugo
 CONCA, Julio César
 CONTE GRAND, Gerardo Amadeo
 CÓRDOBA, Stella Maris
 CORREA, Elsa Haydee
 CORREA, Juan Carlos
 CORTINAS, Ismael Ramón
 COTO, Alberto Agustín
 DAHER, Zulema Beatriz
 DAMIANI, Hernán Norberto Luis
 DAUD, Jorge Carlos
 DI COLA, Eduardo Román
 DÍAZ BANCALARI, José María
 ELIZONDO, Dante
 ESCOBAR, Jorge Alberto

FALBO, María del Carmen
 FALÚ, José Ricardo
 FAYAD, Víctor Manuel Federico
 FERNÁNDEZ VALONI, José Luis
 FERNÁNDEZ, Horacio Anibal
 FERRARI, Teresa Hortensia
 FERRERO, Fernanda
 FERRÍN, María Teresa
 FIGUEROA, José Oscar
 FOGLIA, Teresa Beatriz
 FONTDEVILA, Pablo Antonio
 FORESI, Irma Amelia
 FRIGERI, Rodolfo Anibal
 GARCÍA MERIDA, Miguel Ángel
 GARCÍA, Eduardo Daniel José
 GARRÉ, Nilda Celia
 GÓMEZ, Ricardo Carmelo
 GONZÁLEZ, Oscar Félix
 GONZÁLEZ, Rafael Alfredo
 GOY, Beatriz Norma
 GROSSO, Edgardo Roger Miguel
 GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio
 GUTIÉRREZ, Gustavo Eduardo
 GUTIÉRREZ, Julio César
 HERNÁNDEZ, Simón Fermín G.
 HERRERA, Alberto
 HERRERA, Griselda Noemi
 HONCHERUK, Atlanto
 HUMADA, Julio César
 INSFRAN, Miguel Ángel
 IPARRAGUIRE, Carlos Raúl
 ISLA de SARACENI, Celia Anita
 JALIL, Luis Julián
 JOBE, Miguel Antonio
 JOHNSON, Guillermo Ernesto
 KUNEY, Mónica
 LAFALLA, Arturo Pedro
 LAMISOVSKY, Arnoldo
 LARREGUY, Carlos Alberto
 LONELLI, María Silvina
 L'HUILLIER, José Guillermo
 LIX KLETT, Roberto Ignacio
 LOFRANO, Elsa
 LÓPEZ, Juan Carlos
 LOUZAI, Julio César
 LOZANO, Encarnación
 LUGO de GONZALEZ CABAÑAS, Celia
 LYNCH, Juan C.
 MARTÍNEZ LLANO, José Rodolfo
 MARTÍNEZ RAYMONDA, Rafael Juan
 MARTÍNEZ, Carlos Alberto
 MARTÍNEZ, Silvia Virginia
 MENEM, Adrián
 MILLET, Juan Carlos
 MIRABILE, José Arnaldo
 MOISES, Julio Carlos
 MOLINARI ROMERO, Luis Arturo R.
 MONTEAGUDO, María Lucrecia
 MONTOYA, Fernando Ramón
 MORALES, Néida Beatriz
 MORAY, Héctor Luis
 MUKDISE, Miguel Roberto Daives
 NARDUCCI, Alicia Isabel
 NATALE, Alberto Adolfo
 NIETO BRIZUELA, Benjamin Ricardo
 NIEVA, Alejandro Mario
 OBEID, Jorge Alberto
 OLIVERO, Juan Carlos
 OSORIO, Marta Lucía
 OSUNA, Blanca Inés
 OVIEDO, Alejandra Beatriz
 PALOMO, Néida Manuela
 PALOU, Marta

PASCUAL, Jorge Raúl
 PATTERSON, Ricardo Ansell
 PELÁEZ, Víctor
 PEPE, Lorenzo Antonio
 PÉREZ MARTÍNEZ, Claudio Héctor
 PÉREZ SUÁREZ, Inés
 PILATI, Norma Raquel
 PINTO BRUCHMANN, Juan D.
 POSSE, Melchor Ángel
 PRUYAS, Rubén Tomás
 QUINTELA, Ricardo Clemente
 RAPETTI, Ricardo Francisco
 RATIN, Antonio Ubaldo
 RIAL, Osvaldo Hugo
 RICO, María del Carmen Cecilia
 RIVAS, Oljela del Valle
 RODRIGUEZ GONZÁLEZ, Oliva

RODRÍGUEZ, Jesús
 ROGGERO, Humberto Jesús
 ROMERO, Gabriel Luis
 ROMERO, Héctor Ramón
 ROY, Irma
 RUBINI, Mirta Elsa
 SAADE, Blanca Azucena
 SAADI, Ramón Eduardo
 SALIM, Fernando Omar
 SANTILLI, Diego César
 SAREDI, Roberto Miguel
 SAVRON, Haydé Teresa
 SEBRIANO, Luis Alberto
 SEJAS, Lisandro Mauricio Juan de Dios
 SELLARÉS, Francisco Nicolás
 SNOPEK, Carlos Daniel
 SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco

SOLMOIRAGO, Raúl Jorge
 STUBBRIN, Marcelo Juan Alberto
 TANONI, Enrique
 TAZZIOLI, Attilio Pascual
 TOLEDO, Hugo David
 TORRONTÉGULI, María Angélica
 TREJO, Luis Alberto
 TULIO, Rosa Ester
 UBALDINI, Saúl Edolval
 URTUBEY, Juan Manuel
 VARIZAT, Daniel Alberto
 VILLAYERDE, Jorge Antonio
 VITALE, Domingo
 VITAR, José Alberto
 ZOTTOS, Andrés
 ZUCCARDI, Cristina
 ZÚNIGA, Ovidio Octavio

— La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la Sesión Preparatoria (45ª reunión, período 2001) de fecha 5 de diciembre de 2001.

SUMARIO

— Manifestaciones en minoría. (Pág. 2697.)

— En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de septiembre de 2003, a la hora 14 y 36:

MANIFESTACIONES EN MINORÍA

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia informa a los señores diputados presentes que se ha solicitado la realización de dos sesiones especiales para tratar el mismo tema. En el entendimiento de que no se va a poder conformar el quórum para su celebración, se procederá a declarar fracasadas las dos sesiones especiales, una de las cuales ha sido solicitada por la señora diputada Stolbizer —junto a otros diputados—, a quien, si bien no puedo ubicar en el recinto debo felicitar por la elección realizada en la provincia de Buenos Aires, y quiero hacerlo desde el estrado de la Presidencia. Lo mismo quiero hacer con los señores diputados Rivas y Raimundi y con todos aquellos que han participado de la elección, que fue importante para todos los argentinos.

La otra sesión especial ha sido solicitada por la señora diputada Patricia Walsh y otros señores diputados.

No habiendo número suficiente, declaro fracasadas ambas sesiones especiales.¹

¹ Las conyocatorias de la Honorable Cámara a sesiones especiales se han originado en pedidos de varios señores diputados, en número reglamentario, con el objeto de abocarse al tratamiento de los proyectos de ley de la señora diputada Stolbizer y otros por el que se declaran insanablemente nulos los decretos 1.002/89, 2.741/90 y 2.746/90 (expediente 3.837-D.-2003); de la señora diputa-

Voy a conceder la palabra a las autoras de los proyectos a fin de que puedan expresar su posición.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. — Señor presidente: quisiera solicitar al cuerpo unos minutos para que puedan hacerse presentes en el recinto la señora diputada Stolbizer, que ha requerido la realización de la sesión especial prevista para las 14, y la señora diputada Lubertino, quien juntamente conmigo pidió la realización de la sesión especial prevista para las 14 y 30. Luego, voy a solicitar que se me permita efectuar una manifestación en minoría.

Sr. Presidente (Camaño). — Acaba de llegar la señora diputada Stolbizer, a quien concederé el uso de la palabra porque es firmante del pedido de sesión especial prevista para las 14, y mientras esto sucede daremos tiempo a que se acerque al recinto la señora diputada por el Partido Socialista.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. — Señor presidente: en el momento en que se celebró la sesión que aprobó la nulidad de las leyes de obediencia debida y de punto final, nosotros planteamos nuestra reser-

da Lubertino y otros por el que se derogan por inconstitucionales y se declaran insanablemente nulos los decretos 1.002/89, 1.004/89, 1.005/89, 2.741/90, 2.745/90 y 2.746/90 (expediente 3.711-D.-2003); y de la señora diputada Walsh y otros por el que se derogan por inconstitucionales y se declaran insanablemente nulos los decretos 1.002/89, 1.004/89, 1.005/89, 2.741/90, 2.745/90, y 2.746/90 (expediente 4.045-D.-2003).

va y expresamos la necesidad de incluir dentro de esa nulidad a los decretos de indulto dictados por el ex presidente Menem.

Existe una contradicción flagrante en la permanencia de la vigencia de estos decretos, a partir de que en virtud de ellos podrían ser juzgados, luego de la nulidad de las leyes citadas, los cuadros inferiores de las estructuras de las fuerzas armadas que se beneficiaron con la sanción de dichas leyes. Sin embargo, no podrían ser juzgadas precisamente las estructuras superiores, ya que fueron beneficiadas con los decretos de indulto.

Además, esta Cámara aprobó en la misma sesión del 12 de agosto la Convención Sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad. La ley aprobada por este Congreso establece además que no pueden ser beneficiados por prescripción, indulto, amnistía o cualquier otra forma de renuncia del ejercicio de la acción penal los hechos o delitos mencionados en la convención aludida.

Todo eso significó una clara manifestación de voluntad política de este Congreso de la Nación, que debe necesariamente tener su correlato en la sanción de nulidad de aquellas normas que todavía hoy garantizan impunidad.

Además, merece alguna aclaración por qué el proyecto presentado por nosotros declara insanablemente nulos solamente tres de los decretos de indulto y no la totalidad, sobre todo por el planteo que ha habido de quienes entienden que se deben considerar también otros decretos.

El decreto 1.004/89 —me estoy refiriendo a los excluidos— comprende a los levantamientos de Semana Santa, que son alzamientos contra el orden constitucional pero no delitos de lesa humanidad, porque no se cometieron al amparo del Estado sino contra el Estado debidamente constituido. Y si algo caracteriza a los delitos de lesa humanidad es que justamente se cometen desde el propio Estado o por quienes tienen el ejercicio del poder del Estado.

La otra exclusión es la del decreto 1.005/89, que indultó a los procesados en sumarios militares por la guerra de las Malvinas. Por supuesto que esto tampoco merecería la misma atención. Lo principal, las razones de la exclusión, es que se termina desnaturalizando al resto de lo que se quiere sancionar cuando se incorporan algu-

nos de estos decretos que no responden centralmente al mismo paradigma que pretendemos establecer.

Finalmente, el otro indulto es a Martínez de Hoz por el delito de extorsión sufrido por dos empresarios. Si bien la metodología tenía que ver con la empleada por la dictadura no son delitos de lesa humanidad y por esto, reitero, creo que desnaturaliza el fin del proyecto.

La iniciativa se sustenta en diferentes premisas. Al dictar los decretos el Poder Ejecutivo se arrogó una facultad legislativa dando lo que fue una amnistía encubierta. Se ha planteado la nulidad de estos decretos desde su origen justamente porque estaban viciados de inconstitucionalidad genética, por así decirlo, ya que era una amnistía encubierta cuando los indultos están reservados por la atribución constitucional al presidente de la Nación para casos estrictamente individuales, que merecen una consideración y una apreciación individual y personal del presidente de la Nación.

Además, la otra consideración es que los crímenes de lesa humanidad son inamnistiables e imprescriptibles y por lo tanto también son inindultables.

Esta es la posición que nuestro bloque ha sostenido. Queremos llamar a la reflexión y a la atención de este cuerpo que si algo necesita es fortalecer a las propias instituciones de la República y a la labor de este Parlamento, que creo que ha tenido un avance de importancia en el establecimiento de este nuevo paradigma en materia de derechos humanos, y de la inserción de la Argentina en un contexto internacional que nos impone remover todos los obstáculos que hoy impiden el juzgamiento y la condena de los responsables de los crímenes de lesa humanidad.

Por lo tanto, creo que este Congreso debería guardar coherencia con la norma que ha aprobado recientemente —12 de agosto—, y fijar en lo posible una nueva sesión especial para el tratamiento de la nulidad insanable de los decretos de indulto a los que habíamos hecho referencia: 1.002/89, 2.741/90 y 2.746/90, que beneficiaron a los cuadros superiores de las fuerzas armadas involucrados en los delitos y crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: quiero hacer un reconocimiento a los 54 señores diputados nacionales que están presentes, porque más allá de cuál hubiera sido el sentido de su voto si se hubiera logrado el quórum, creo que han comprendido la importancia de lo que estamos intentando debatir. Y digo que estamos intentando debatir, porque si no lo podemos debatir hoy –en realidad hoy es una buena fecha para hacerlo– vamos a tener que considerarlo más adelante, pero tendremos que hacerlo, porque el gesto y la decisión que adoptamos el 12 de agosto, cuando en este mismo recinto resolvimos la nulidad absoluta e insanable de las leyes de punto final y de obediencia debida, que luego fue aprobada por el Senado y más tarde promulgada como ley de la Nación, determina, como ha sido ampliamente difundido por los medios de comunicación, consecuencias concretas.

En más de una oportunidad se señaló que si resolvíamos la nulidad de las leyes de punto final y de obediencia debida ello podría constituirse nada más que en un mero gesto político.

Sin embargo, creo que somos la gran mayoría de quienes están sentados en estas bancas en el día de hoy, los que impulsamos y sostenemos que resulta necesario avanzar parlamentariamente con la nulidad de las leyes de punto final y de obediencia debida, porque entendemos que necesariamente se va a constituir en algo más que una señal política.

La reapertura de los casos de la Escuela de Mecánica de la Armada y del I Cuerpo de Ejército son hechos concretos que no pueden desmerecerse ni desconocerse, que deben valorarse y entenderse. Cuando se los valora y se los comprende, se entiende la necesidad de estar ocupando estas bancas para poder disponer la nulidad absoluta e insanable de los decretos de indulto por crímenes de lesa humanidad.

La fecha de la sesión de hoy debería constituir un llamado en la lucha contra la impunidad para quienes sostienen las bandéras históricas del peronismo.

Hoy, se cumplen 48 años de un hecho desgraciado para la historia del pueblo argentino en el que la impunidad –claro está– tuvo mucho que ver. Me refiero a un nuevo aniversario de la llamada revolución libertadora, que para la

mayoría de los argentinos en la práctica fue la revolución fusiladora.

Resulta doloroso que no estén ocupando las bancas quienes, precisamente en un día como hoy, podrían referirse a la vigencia de la lucha contra la impunidad en nuestro país.

También hoy se cumple un nuevo aniversario de “la noche de los lápices”. Aunque sea deberíamos destinar un minuto a recordar a esos jóvenes –eran muy jóvenes– estudiantes secundarios que luchaban por el boleto estudiantil. Miren ustedes cuál era la razón de aquella lucha: el boleto estudiantil.

Esos jóvenes pagaron con su vida aquella lucha. Fueron víctimas de la última dictadura militar que merecían y merecen que estemos ocupando estas bancas y que, más temprano que tarde, estemos resolviendo la nulidad de los decretos de indulto a esos genocidas.

Aunque no sea hoy, vamos a tener que debatir este tema y resolver acerca de su nulidad porque a cualquier diputado nacional –esté o no hoy ocupando su banca– se le va a plantear a la brevedad la cuestión de avanzar en las causas judiciales.

Se está avanzando en ese camino. Están reabiertas las causas de la ESMA y del I Cuerpo y se van a reabrir las causas que sea necesario. Como bien señalara la señora diputada Margarita Stolbizer, los mayores niveles de responsabilidad van a estar exculpados si no nos hacemos cargo de la resolución de la nulidad de los decretos de indulto.

Se trata de decretos insalvablemente nulos. Ya lo hemos señalado en la sesión celebrada por esta Cámara el 12 de agosto; también se hizo referencia al tema en la sesión del Senado. No es posible seguir esquivando el bulto a la cuestión de la impunidad que se ha instalado en el país. Es necesario hacerse cargo.

Diputados del radicalismo reclamaron en la jornada del 12 de agosto, durante la sesión y en la reunión previa en la que se acordó el proyecto que se trataría en el recinto, que no era razonable, justa, sensata ni legítima la exclusión de los decretos de indulto a los terroristas de Estado. Algunos de esos diputados están hoy ocupando sus bancas y otros no; sería bueno que todos estuvieran presentes.

Está claro —y estuvo claro ese 12 de agosto— cuáles eran las responsabilidades cruzadas y la dificultad de los bloques mayoritarios de esta Cámara para hacerse cargo de la situación. Estuvo claro, incluso en las jornadas previas al 12 de agosto, que el bloque mayoritario de esta Cámara —el del Partido Justicialista— estaba dispuesto, y así lo hizo, a avanzar en la nulidad de las leyes de punto final y de obediencia debida porque entendía —y así fue— que era responsabilidad del gobierno del ex presidente Raúl Alfonsín.

Resultaba claro en las jornadas previas al 12 de agosto, incluso en este recinto, que el bloque numeroso de la Unión Cívica Radical estaba dispuesto a discutir los decretos de indulto a terroristas de Estado. Muchos de los integrantes de la citada bancada sostenían —y así fue— la responsabilidad del ex presidente Carlos Saúl Menem en este asunto. Con esas responsabilidades y voluntades políticas cruzadas, y con las realidades de los integrantes de los bloques que existen en este recinto, hemos llegado a la nulidad absoluta e insanable de las leyes de punto final y de obediencia debida. Sin embargo, todavía están vigentes los decretos de indulto a terroristas de Estado.

No será posible escabullir el bulto respecto de la responsabilidad que tiene este Congreso en relación con este tema. Podremos demorar la decisión, pero habrá que tomarla en algún momento. Quien tome conocimiento de lo que pasa hoy en este recinto, advertirá que la voluntad de restablecer la capacidad de impartir justicia en nuestro país, la voluntad de luchar contra la impunidad, tienen en este ámbito un obstáculo. ¡Qué paradoja, en esta jornada en que recordamos lo ocurrido el 16 de septiembre, el bloque mayoritario de esta Cámara —del Partido Justicialista— está obstaculizando el debate!

Más tarde o más temprano habrá que hacerse cargo, porque ya hay fiscales que están planteando este tema en causas judiciales. No escapa al sentido común ni a la comprensión más elemental que quienes han sido beneficiados por estos decretos de indulto lo han sido para escapar del accionar de la Justicia en materia de los crímenes más graves que se han cometido dentro de las fronteras de nuestro país: los crímenes de lesa humanidad. Debemos recordar que

estos crímenes son imprescriptibles, inadmisibles e inindultables. Esto está establecido en los compromisos internacionales que en materia de derechos humanos nuestro país debe respetar, pero además, en la comprensión más simple que debe tener cualquiera, sea o no diputado nacional, siempre y cuando posea vocación de justicia y de lucha contra la impunidad.

Si alguien se tomó la molestia de leer los nombres y apellidos de los beneficiados por estos decretos de indulto, comprenderá que no estamos hablando de quien robó algunos pares de medias. No es casualidad que mencione el robo de algunos pares de medias. En los fundamentos de algunos de estos decretos de indulto, respecto de los peores criminales de la historia reciente de nuestro país, se ha citado como jurisprudencia el caso "Ibáñez", que data de ochenta años y que se refiere a un joven adolescente que había robado cinco pares de medias.

Quienes redactaron esos decretos de indulto y los firmaron —entre ellos, el ex presidente Carlos Saúl Menem— tuvieron el coraje intelectual de apelar en favor de la posibilidad de indultar a procesados, teniendo en cuenta la situación planteada hace ochenta años en la historia judicial de nuestro país referida a un adolescente que había robado cinco pares de medias, con el objeto de exculpar a los crímenes y a los criminales de lesa humanidad contenidos en una lista, cuyos nombres no aportan nada nuevo a esta altura de la historia de nuestra Nación.

Me refiero a causas judiciales que para un bloque como el de la Unión Cívica Radical seguramente tienen una significación muy especial. Digo esto porque una de las causas incluida en uno de esos decretos de indulto se refiere nada más ni nada menos que a Mario Abel Amaya, muerto a palos en un campo de concentración de la última dictadura militar. Sin embargo ese decreto sigue dejando en libertad a sus asesinos.

Todos los desaparecidos, los asesinados, los presos, los exiliados, en definitiva, todos y cada uno de ellos merecen la misma consideración, el mismo respeto, la misma memoria y la misma necesidad de recuperar e impartir justicia. Pero ese nombre, el de un diputado nacional de la Unión Cívica Radical —Mario Abel Amaya—, merecía una consideración especial en un día como el de hoy.

Aquí estamos hablando de dejar exculpados a genocidas como Carlos Guillermo Suárez Mason, Juan Bautista Sasiañ, José Montes, Andrés Ferrero, Adolfo Sigwald, Carlos Olivera Rovere y Jorge Rafael Videla. Pero, a pesar de ello, en este momento hay sólo cincuenta y seis diputados nacionales sentados en sus bancas.

Cuando se habla de los cambios en la política, de los nuevos vientos, de los nuevos aires y de las nuevas formas de representación, de qué otra cosa se está hablando si no es de la necesidad de ocupar las bancas para decidir que esos decretos de indulto son insanablemente nulos e inconstitucionales. No es posible que el Poder Legislativo siga manteniendo silencio sobre el abuso en el que ha incurrido el Poder Ejecutivo al hacer uso de la legítima facultad de indultar para beneficiar con esa medida a responsables de crímenes de lesa humanidad. Este Congreso tampoco podía amnistiar —y no lo hizo— crímenes de lesa humanidad.

Por estos motivos debemos expresarnos, porque como dije con anterioridad estos decretos son insanablemente nulos e inconstitucionales.

Por otro lado, me parece lamentable que al día de hoy, 16 de septiembre de 2003, este Congreso, esta Cámara de Diputados, no quiera hacer lo que hay que hacer, no quiera decir lo que hay que decir y no quiera pelear por lo que hay que pelear. Está bien que se celebre el hecho de haber renovado alguna banca o que hayan ingresado a este Parlamento nuevos colegas y nuevos compañeros y compañeras. Pero sería realmente positivo lograr el quórum para llevar adelante esta sesión especial. Personalmente, sigo teniendo confianza, sigo teniendo esperanza y sigo creyendo en la lucha y en la necesidad de recuperar la justicia. En síntesis, sigo apoyando la lucha contra la impunidad.

Pediremos todas las sesiones especiales que hagan falta. Como decía recién, estoy segura de que vamos a lograr la nulidad de estos decretos de indulto a los terroristas de Estado, porque es necesario hacerlo. Aclaro que no me refiero sólo a la nulidad de los tres decretos de indulto que propone la diputada Stolbizer —a quien acompañamos en su intención— sino también a otros tres que proponemos agregar.

Entonces, cuando tengamos número —algún día lo obtendremos para debatir este tema, cosa que espero ocurra más temprano que tarde—

nos referiremos al secuestro extorsivo de los hermanos Gutheim, en el que está indultado nada más y nada menos que José Alfredo Martínez de Hoz, quien cometió una serie de violaciones de la ley en nuestro país desde la suma del poder público de la última dictadura militar —usurpado el poder constitucional—, y constituyó una fuente de financiamiento del terrorismo de Estado.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia ruega a la señora diputada que vaya redondeando su exposición.

Sra. Walsh. — Dentro de pocas horas o de pocos días, tal vez estaremos acá discutiendo acerca de la ratificación de un acuerdo sobre terrorismo y su financiamiento. ¿De qué vamos a hablar cuando estemos debatiendo ese proyecto? Si tal asunto llega al recinto, recordaré que aquí hay diputados nacionales dispuestos a aprobar ese tratado, mientras no ocupan sus bancas para discutir las operaciones ilegales de José Alfredo Martínez de Hoz desde el terrorismo de Estado; acá, en casa, en la Argentina, en nuestro país.

Por otro lado, sostenemos la inclusión de la nulidad del decreto de indulto respecto de aquellos que todavía tienen que responder por su responsabilidad en la Guerra de Malvinas, que fue una de las acciones que impulsó precisamente la dictadura militar para perpetuarse en el poder. Esa fue la intención; por eso también daremos ese debate.

Asimismo, sostendremos la inclusión de la nulidad de un sexto decreto de indulto, aquel que benefició a quienes se levantaron en armas para impedir la comparecencia en sede judicial y responder por las más aberrantes violaciones a los derechos humanos. Con todo respeto, señor presidente, no creemos que esos levantamientos no fueran hechos mediante las armas desde el mismo poder, desde los mismos uniformes, precisamente formando parte de los poderes del Estado.

Insistimos: más temprano que tarde habrá que ocupar estas bancas, dar el debate y resolver la nulidad de los decretos de indulto a los genocidas de la última dictadura militar; no hubiese sido mal día hoy, 16 de septiembre, recordando “la noche de los lápices” y el golpe criminal de la revolución fusiladora. Trataremos de que lo más pronto posible haya en el calendario una nueva

oportunidad para que los señores diputados ocupen sus bancas. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). — Señora diputada Walsh: dado que usted me pidió que esperara a que llegara al recinto la señora diputada Lubertino, quisiera saber si tal pedido obedece a alguna cuestión en particular. Le hago esta pregunta porque, según lo acordado, sólo iban a hacer uso de la palabra los autores de los proyectos. En consecuencia, si cedó el uso de la palabra a la señora diputada, luego no podré impedir que expongan otros legisladores, con lo cual estaría faltando al compromiso asumido.

Si la señora diputada Lubertino va a formular una aclaración, se le concederá la palabra.

Sra. Lubertino. — Señor presidente: no sé cuál es el inconveniente para concederme el uso de la palabra, porque estamos desarrollando una sesión en minoría.

Sr. Presidente (Camaño). — Las sesiones fueron declaradas fracasadas, sin perjuicio de lo cual se acordó que habrían de hacer uso de la palabra los autores de cada proyecto.

Sra. Lubertino. — Soy autora de una de esas iniciativas.

Sr. Presidente (Camaño). — Usted, señora diputada, solicitó la sesión especial, y no es autora sino coautora de un proyecto.

Sra. Lubertino. — Soy autora de uno de los proyectos y además pedí la celebración de la sesión.

Sr. Presidente (Camaño). — Haga uso de la palabra, señora diputada; la Presidencia no quiere seguir discutiendo este tema.

Sra. Lubertino. — Señor presidente: voy a ser muy breve, porque supongo que todos los que estamos aquí queremos discutir una política verdadera, dejando de lado cualquier tipo de gesto de carácter simbólico.

Voy a hablar en representación del bloque Socialista y de todos los argentinos que fuera de esta Cámara de Diputados están esperando en que algunas cosas cambien.

Los argentinos que hicieron oír su voz en las encuestas y en los medios de comunicación estaban esperando en que a partir del gobierno de Néstor Kirchner se iban a anular no solamente las normas legislativas vinculadas con las leyes de obediencia debida y de punto final sino también los decretos de indulto.

En consecuencia, me parece absolutamente esquizofrénica la ausencia del bloque Justicialista en esta sesión, como la de gran parte del bloque de la Unión Cívica Radical.

Al señor presidente le consta que en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, cuando discutíamos la redacción que daríamos a la declaración de nulidad de las leyes de punto final y de obediencia debida —también habíamos hablado de la posibilidad de anular los decretos de indulto—, habíamos llegado a la conclusión de que era necesario hacer comprender al bloque Justicialista la necesidad de anular los decretos de indulto.

Cuando desde el Poder Ejecutivo se planteó la necesidad de anular las leyes de punto final y de obediencia debida, el bloque Justicialista se disciplinó en ese sentido. Pero ahora no se comprende que esté ausente, cuando el propio presidente de la Nación ha dicho públicamente que era necesario anular los decretos de indulto.

En la misma sesión en la cual se derogaron las leyes de punto final y de obediencia debida hice firmar a diputados de otros bloques un proyecto para anular los decretos de indulto.

En la iniciativa que hemos presentado solicitamos la nulidad de los decretos 1.002/89, 1.004/89, 1.005/89, 2.741/90, 2.745/90 y 2.746/90.

Reitero que no se comprende la esquizofrenia por declarar nulas las leyes de punto final y de obediencia debida, aceptando que avance la Justicia contra los responsables de segunda y tercer orden en la represión que se instauró en la Argentina, y que queden libres los genocidas o quienes fueron los máximos responsables de atentar contra el orden constitucional.

No entendemos tampoco por qué están ausentes algunos integrantes del bloque de la Unión Cívica Radical, teniendo en cuenta que esa bancada se opuso en su momento a los decretos de indulto dictados por el ex presidente Menem.

La única explicación que tenemos es que cuando no está de por medio el protagonismo de estos partidos, se procede a no dar quórum, sobre todo cuando la iniciativa que se presenta pertenece a otros sectores. Este es un acto de absoluta irresponsabilidad cívica y ciudadana.

Durante el debate vinculado con la derogación de las leyes de punto final y de obediencia debida se explicaron sobradamente las posicio-

nes que los organismos defensores de los derechos humanos han tenido en esta materia.

Desde 1994, nuestra Carta Magna ha otorgado rango constitucional a los tratados vinculados con la defensa de los derechos humanos. Esto significa, según la interpretación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que estos tratados deben aplicarse en la Argentina, conforme a la interpretación que sobre ellos tienen los organismos defensores de los derechos humanos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como las Naciones Unidas, en reiteradas oportunidades han manifestado la contradicción no solamente de las leyes de punto final y de obediencia debida, sino también de varios decretos de indulto. Se han presentado los documentos de carácter internacional que fueron suscritos por la Argentina, por lo que los tres poderes –Ejecutivo, Legislativo y Judicial– tienen la obligación activa, y no pasiva, de cumplir con esos tratados.

Reitero que hubo distintos dictámenes e informes de estos organismos internacionales que pusieron de manifiesto la contradicción entre estos decretos y los tratados en materia de derechos humanos.

En el caso “Barrios Altos”, la Corte Interamericana de Derechos Humanos precisó: “Esta Corte considera que son inadmisibles las disposiciones de amnistía, las disposiciones de prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad que pretendan impedir la investigación y sanción de los responsables de las violaciones graves de los derechos humanos tales como la tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias y las desapariciones forzadas, todas ellas prohibidas por contravenir derechos inderogables reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos”. Esta fue la sentencia de la Corte Interamericana del 14 de marzo de 2001.

En el mismo sentido, la incompatibilidad del decreto de indulto 1.002/89 con la Convención Americana de Derechos Humanos fue analizada por la Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos en el informe 28/92.

Allí se manifestó que el decreto 1.002 del entonces presidente Menem contravenía los derechos consagrados por el Pacto Interamericano de Derechos Humanos en materia de garantías judiciales, de derecho a la protección judicial y de la obligación de investigar.

También en el comentario adoptado durante la reunión 1.411 –53ª sesión– del 5 de abril de 1995, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas manifestó: “El Comité nota que compromisos hechos por el Estado parte con respecto a su pasado autoritario reciente, especialmente las leyes de obediencia debida y de punto final, y el indulto presidencial de altos oficiales militares, son inconsecuentes con los requisitos del Pacto”.

Asimismo, durante la sesión de declaración de nulidad de las leyes de obediencia debida y de punto final se produjo un extenso debate en la Cámara sobre las facultades que el Parlamento tiene para declarar la nulidad con sentido general, no estando impedido por la Constitución Nacional para hacerlo. Los mismos argumentos vertidos en aquel debate son aplicables en esta oportunidad en relación con los decretos de indulto.

Además, cabe mencionar toda la doctrina y la jurisprudencia en la materia, que señalan que los decretos de indulto son amnistías encubiertas, cuando el Congreso de la Nación tiene la facultad de dictar leyes de amnistía.

Independientemente de lo cuestionable que es la facultad del indulto como resabio monárquico en el sistema democrático, en el caso particular del indulto en la Argentina podemos manifestar que se utilizó la facultad excepcional del presidente de la Nación para avanzar sobre las competencias del Congreso de la Nación, haciendo uso de decretos de indulto que dejaron impunes a los genocidas y a los máximos responsables de la tortura en la Argentina y de la violencia contra el sistema constitucional. Se utilizaron facultades del Ejecutivo de carácter excepcional e individuales de manera extensiva avanzando sobre las atribuciones del Congreso de la Nación, siendo posible sostener que se trató de amnistías encubiertas.

No voy a abundar en los detalles que están expuestos en mi proyecto de anulación de los indultos, pero conforme a lo señalado en los fundamentos cabe recordar la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad, además de todo lo dicho en el debate parlamentario sobre la nulidad de las leyes de punto final y de obediencia debida, que se vuelve aplicable para el caso de los decretos de indulto.

Me hubiera gustado que en un día como hoy, en conmemoración de la llamada "noche de los lápices" —cuando en la madrugada del 16 de septiembre fueron secuestrados de sus domicilios María Claudia Falcone, María Clara Ciocchini, Claudio de Acha, Daniel Racero, Horacio Húngaro y Francisco López Muntaner, todos jóvenes en aquel entonces, personas que nacieron prácticamente en el año en que yo nací, cuyo único pecado fue ser jóvenes militantes de la UES y luchar por el boleto estudiantil—, los representantes del bloque Justicialista, de cuyas filas salieron aquellos chicos, por lo menos por respeto y consideración a ellos estuvieran aquí presentes. Si no estaban dispuestos a declarar la nulidad de los decretos de indulto hubiera sido digno que lo expusieran aquí, por respeto a nosotros, a la democracia, a la ciudadanía y a sus propios muertos; es decir que nos explicaran el motivo por el cual el bloque del justicialismo, que estuvo de acuerdo con la nulidad de las leyes de punto final y de obediencia debida, pretende proteger o continuar con la impunidad de los máximos genocidas y responsables últimos de la represión.

Para concluir daré lectura del poema que escribió el padre de María Claudia Falcone, militante de la UES secuestrada en la "noche de los lápices": "Mano anónima alevé y asesina, / con sólo tocarte / ha intentado / macular tu pureza, / tu inocencia, / por cierto, fracasando. / Tu grandeza de alma / es infinita. / Tu generosidad, ilimitada. / Virtudes tales / son inmaculables. / La mano anónima, alevé y asesina, / no ha podido mancharte / por más que lo intentara. / Y esa pureza / constituye tu triunfo, / tu victoria y su derrota. / Has vencido, hija mía, / y tu victoria ha sido apocalíptica. / Aunque tú estés ausente todavía / yo te lloro y te admiro / al mismo tiempo."

Estas palabras de Jorge Ademar Falcone —el papá de Claudia—, que seguramente muchos de nosotros compartimos y sentimos, van a estar vivas, presentes, retumbando en esta Cámara como tantas veces retumbaron las voces y las manifestaciones que desde afuera de esta casa hacían las madres, las abuelas, los hijos y los familiares de los desaparecidos. Una y otra vez, hasta que se haga justicia, hasta que nuestras palabras no cai-

gan en el vacío, hasta que no haya más impunidad, alguien estará en este recinto, adentro o afuera, señalando a los que hoy bajan la cabeza, a los que hoy no están sentados en estas bancas, porque es una cuestión de conciencia, de saldar el pasado, de memoria, y una cuestión que hace al presente y al futuro de la Argentina.

Por eso, agradecemos a los integrantes de los distintos bloques, que no habiendo tenido la iniciativa o la autoría de estos proyectos están presentes en esta sesión. Aquí no debemos hablar de iniciativa o autoría de unos o de otros; este es un tema que nos trasciende a todos y que no dejaremos descansar hasta que no esté saldado.

Por eso, señor presidente, como hubiera dicho mi predecesor en esta banca, el ex diputado Alfredo Bravo, vamos a seguir molestando, y somos muchos los que no vamos a dejar caer ni estas voces ni estas inquietudes hasta que se haga justicia. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). — No hay más señores diputados anotados en lista de oradores.

La Presidencia recomienda a los señores diputados presentes que lean el artículo 109 del reglamento de esta Honorable Cámara. Dicho artículo dispone que a pedido de por lo menos tres diputados integrantes de una comisión, deberán incorporarse al temario a considerar por la misma los asuntos entrados que ellos indiquen. Es decir que si solamente tres señores diputados —sin hacer tantos discursos— firman una nota, la comisión debe incorporar y tratar los temas allí indicados. Así, es muy posible que la próxima vez no reten al presidente de la Cámara sino al presidente de la comisión.

Sra. Ocaña. — No es así, señor presidente, ya que muchas veces tres señores diputados hemos solicitado la consideración de algunos temas y nunca se trataron.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia insiste en que los señores diputados deben leer el reglamento.

—Es la hora 15 y 22.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO:

Director del Cuerpo de Taquígrafos.

